



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA  
LEY N° 24682

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133 -2015-MPH/A**

Ayacucho, 19 FEB 2015

**VISTO:**

El Expediente N° 002045, de fecha 27 de enero del 2015 y el Informe N° 03-2015-MPH/37.41/ZPM, de fecha 28 de enero del 2015, emitido por la asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, sobre actualización del Consejo Directivo de la Asociación del "Centro Poblado Barrio Cuchipampa", y



**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;



Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el artículo 11° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2014-MPH/A, del 07 de octubre del 2014, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de la provincia de Huamanga, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 267-2011-MPH/A, de fecha 20 de mayo del 2011, fue reconocido el Consejo Directivo de la Asociación del "Centro Poblado Barrio Cuchipamapa", inscrito en el Asiento N° 02-2006, folio N° 047, del Registro Único de Organizaciones Vecinales (RUOV) del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga;



Que, con Informe N° 003-2015-MPH/37.41/ZPM, emitido por el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación del expediente presentado por la Presidenta del Consejo Directivo de la Asociación del "Centro Poblado Barrio Cuchipamapa", jurisdicción del distrito de Ayacucho, la misma que cumple con





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA  
LEY N° 24682

todos los requisitos exigidos por la normatividad municipal; por tanto corresponde actualizar, en el Libro de Registro Único de las Organizaciones Sociales para el periodo 2015 al 2017; y

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- INSCRIBIR**, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, al Consejo Directivo de la Asociación del “**Centro Poblado Barrio Cuchipampa**”, en el Asiento N° 01-2015, Folio N° 03-2015, del citado registro, únicamente con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, al Consejo Directivo de la Asociación del “**Centro Poblado Barrio Cuchipampa**” por el período de dos años a partir del 28 de Enero del 2015 al 28 de Enero del 2017, conformado por los siguientes vecinos y cargos:

**CARGO**

**APELLIDOS Y NOMBRES**

PRESIDENTE	: PAREDES FERNANDEZ, Sabino	DNI 28223651
VICEPRESIDENTE	: SANTIAGO LLACCTAHUAMAN, Prudencio	DNI 28290443
SECRETARIO DE ACTAS	: JANAMPA QUISPE, Floriano	DNI 28288970
SEC. DE ECONOMIA	: LOPEZ TUEROS, Alfonso	DNI 28208784
VOCAL I	: JAULIS HUAMAN, Macedonio	DNI 28214925
VOCAL II	: TACO OCHOA, Vidal Alejandro	DNI 28229512

**ARTICULO TERCERO.- OTORGAR**, las respectivas credenciales a cada uno de sus miembros de la citada Organización Social.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutorio a los interesados: Gerencia Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**




 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
 Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza  
 ALCALDE